

RES. 1157/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002174, Ent. N° 1655/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios del Estado (ASSE) – Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR) - relacionadas con el pago del lote correspondiente al servicio de limpieza y peones de dicho Centro;

RESULTANDO: **1)** que con fecha 11/05/20, la Directora General del Centro Hospitalario Pereira Rossell informa que a la fecha, la contratación del servicio de limpieza y peones se encuentra contratada por compra directa, hasta tanto se adjudique la Licitación Pública N° 32/2019 realizada a nivel central de ASSE;

2) que en setiembre de 2018, al momento de asumir la Dirección, se estaba trabajando en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° 3/2018, con presentación de proyecto educativo laboral, cuya apertura fue en noviembre/18. Dicha Licitación debió dejarse sin efecto porque ninguna de las ofertas presentadas cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el pliego particular de condiciones;

3) que siguiendo las directivas institucionales relacionadas con el tipo de pliego a publicar, en mayo de 2019 se publicó la Licitación Pública N° 6, bajo otra modalidad de empresa, garantizando que los mismos compitieran bajo el principio de igualdad de oferentes, la que si bien se entendía que correspondía proceder de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora, fue dejada sin efecto por Resolución No. 5260/2019 de la Gerencia Administrativa de ASSE en octubre de 2019;

4) que asimismo, se informa que se continuará remitiendo a este Tribunal los lotes bajo la modalidad de compra directa, en tanto no entre en vigencia el procedimiento licitatorio en trámite;

5) que consta factura N° 4928 de fecha 16/04/2020 por la suma de \$ 13.028.414 emitida por Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU), correspondiente al período 26/02/ al 25/03/20, 35.607,46 horas por \$ 365,89;

6) que luce documento de Afectación Obligación No. 239 de fecha 04/05/20 y orden de compra, con cargo al Programa 440, Proyecto 000, Objeto- Gasto 278 por un monto total nominal \$ 13.028.414 a favor de PLEMUU;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento seguido para la contratación no se encuentra amparado en ninguna de las excepciones previstas en el artículo 33 literal C) del TOCAF, por lo que debió efectuarse mediante el procedimiento de licitación pública;

2) que en el plazo de 30 días la Administración deberá informar a este Tribunal el estado en que se encuentra la Licitación en trámite (Resultando 4) y remitir los antecedentes de los procedimientos a que refieren los Resultandos 2 y 3;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto;
- 2)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 2); y
- 3)** Devolver las actuaciones.